

tenden ser habilitados como Guía sin conocimiento de idiomas, en cuyo caso habrán de tener el Bachillerato Elemental, o como Guías-Intérpretes, indicando el idioma o idiomas oficiales de la Europa occidental de que desean ser examinados y, consecuentemente, habilitados, teniendo en cuenta que se exige por lo menos, para dicha habilitación, demostrar el conocimiento de uno de ellos y la posesión del título de Bachiller Superior.

Tanto para la habilitación como Guía sin conocimiento de idiomas como para Guía-Intérprete, los aspirantes habrán de indicar en su instancia que pueden probar reúnen todos los requisitos exigidos por el Reglamento aludido, como nacionalidad española, mayoría de edad, etc.

Los aspirantes sujetos a las normas de esta convocatoria sólo tendrán derecho a examinarse en la ciudad designada al efecto en su instancia.

Los gastos de desplazamiento a Canarias de los que resulten aprobados en Madrid para ejercer su profesión, serán de cuenta de los interesados.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al excelentísimo señor Ministro del Departamento, debidamente reintegradas.

Tercera.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Cuarta.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario de la última convocatoria que para exámenes de Guías y Guías-Intérpretes en Santa Cruz de Tenerife apareció en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre de 1963.

Quinta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres al menos de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinados para que acrediten su identidad.

Sexta.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por los respectivos Tribunales de exámenes, bien en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a los examinados en dicha localidad, como en el tablón de anuncios de las Oficinas Centrales de este Ministerio, por lo que afecta a los examinados en Madrid, los interesados deberán presentar en las respectivas Oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Sevilla.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-Intérpretes provinciales de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoquen exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial» del 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán hacer constar en su instancia el idioma o idiomas oficiales de la Europa occidental de que desean ser examinados, teniendo en cuenta que se exige por lo menos el conocimiento de uno de ellos.

Tercera.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Es-

tado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes. Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Cuarta.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el Anexo de esta convocatoria.

Quinta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinados para que acrediten su identidad.

Sexta.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO PRIMERO

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE SEVILLA

ITINERARIO Y DATOS TURÍSTICOS.

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias, aéreas y marítimas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2. Itinerario para la visita de Sevilla (capital) en seis horas.

Tema 3. Itinerarios para la visita de Sevilla (capital) en un día.

Tema 4. Itinerarios para la visita de Sevilla (capital) en dos días.

Tema 5. Itinerarios para la visita de Sevilla (capital y provincia) en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6. Principales localidades de interés turístico en la provincia.—Itinerarios más convenientes para su visita, por su importancia histórica, artística o económica.—Región sevillana ribereña del río Guadalquivir.—Puerto de Sevilla.

Tema 7. Hoteles, camping, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Sevilla.

Tema 8. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Sevilla y su provincia.

Tema 9. Sitios de altura en la provincia de Sevilla.

Tema 10. Deportes en Sevilla y su provincia (tiro de pichón y al plato, golf, tenis, etc.).

LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA.

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio: Red de las mismas en España y en el extranjero.—Institutos de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: Funciones y organización.

Tema 3. La Administración turística española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues paradores, hosterías y refugios. Características diferenciales principales; servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Seguro turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España, Aduanas. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS Y GUIAS-INTERPRETES PROVINCIALES DE SEVILLA

GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA.

Tema 1. Situación y características principales de Andalucía.—Referencia especial de la provincia de Sevilla.

Tema 2. El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Sevilla.

Tema 3. Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Tema 4. La industria en la provincia de Sevilla.

Tema 5. La prehistoria y la Edad Antigua en Sevilla.

Tema 6. Historia de Sevilla durante la Edad Media.

Tema 7. Historia de Sevilla durante las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 8. El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 9. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 10. Libros y guías más importantes sobre Sevilla y su provincia.

Tema 11. Literatos sevillanos destacados.

ARTE Y FOLKLORE.

Tema 1. El arte primitivo.—Cueva de la Pastora y Cueva de Matarrubilla.—Otros restos prehistóricos.—El Tesoro del Carambolo.

Tema 2. Arte clásico, griego y romano.

Tema 3. Artes románico, gótico, mozárabe y mudéjar.

Tema 4. Artes del renacimiento, plateresco y barroco.—Artes neoclásico y romántico.

Tema 5. La Catedral de Sevilla.—La Giralda.

Tema 6. El Alcázar.—El Hospicio de los Venerables Sacerdotes.—Hospital de la Santa Caridad.—Torre del Oro.—Universidad, antigua Fábrica de Tabaco.

Tema 7. Ruinas de Itálica.—Necrópolis de Carmona.—Otros restos romanos en la provincia.

Tema 8. Edificios religiosos de Sevilla y su provincia.

Tema 9. Edificios civiles y castrenses en Sevilla y su provincia.

Tema 10. Museos, Archivos y Bibliotecas en Sevilla y su provincia.—Especial atención al Archivo de Indias.

Tema 11. Artistas notables sevillanos.

Tema 12. Fiestas principales en la provincia de Sevilla.

Tema 13. El traje y la vivienda populares en la provincia de Sevilla.

Tema 14. Cantos y danzas sevillanos.

Tema 15. Gastronomía y vinos en la provincia de Sevilla.—Artesanía.

Tema 16. Tradiciones y leyendas.

ORDEN de 9 de febrero de 1965 por la que se autoriza para ejercer la profesión de Guías-Intérpretes provinciales de Cádiz en los idiomas que se señalan a los aspirantes aprobados que se indican.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 24 de febrero de 1964 y vista la propuesta del Tribunal examinador,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que sean habilitados en los idiomas que se indican, para ejercer en la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Cádiz, los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan:

Bruzón Estévez, Antonio: Inglés.

Bruzón Estévez, José Antonio: Inglés.

Cabrera Trujillo, Vicente: Francés.

García Callejón, Julio: Inglés.

Rodríguez López, Antonio: Alemán.

Rodríguez Rodríguez, José: Francés.

La habilitación de don Manuel Mateo Camacho, también aprobado en los exámenes en el idioma francés, queda sujeta a determinadas aclaraciones en su documentación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se transcribe relación de concursantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos vacantes en la plantilla de Funcionarios técnicos de esta Corporación (Dirección de Vías y Obras Públicas Provinciales).

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos vacantes en la plantilla de Funcionarios técnicos de la Diputación Provincial de Barcelona:

1. Espada Tarradellas, Domingo.
2. Nobell Rodríguez, Pablo.
3. Pifarré Merola, Juan José.
4. Soler Peix, Jorge.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 15 de febrero de 1965.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente accidental.—1.195-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso para proveer la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Arcos de la Frontera.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de fecha 11 de febrero del año actual, se publica la convocatoria del concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de la zona de Arcos de la Frontera, correspondiente al turno de funcionarios de esta Diputación.

Características de la zona

Capitalidad: Arcos de la Frontera.

Pueblos de la zona: Villamartín, Bornos, Espera, Prado del Rey y Algar.

Promedio del cargo en el último bienio: 9.906.299,24 pesetas.

Fianza que se exige: 990.629,92 pesetas.

Premio de cobranza en voluntaria: 1,10 por 100.

Participación en cobranza ejecutiva: 50 por 100 del premio concedido a la Diputación sin poder exceder de 2.500 pesetas por expediente.

Participación del 50 por 100 del premio extraordinario del artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

La Diputación podrá modificar estos premios en cualquier momento y sentido.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La fianza se habrá de constituir en metálico, valores del Estado o cédula del Banco de Crédito Local de España, y en beneficio exclusivo de los funcionarios de la Diputación y de Hacienda podrá ser aceptada la garantía de la Compañía Española de Seguros de Créditos y Caución.

El recaudador nombrado vendrá obligado si así conviene a los intereses de la Corporación, a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, arbitrios propios de la Corporación y demás que la misma pueda concertar con otros Organismos.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia a que antes se hizo mención, en el que se han publicado las bases completas de la convocatoria.

Cádiz, 16 de febrero de 1965.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.185-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

Expirado el plazo de presentación de instancias para proveer en propiedad mediante oposición dos plazas de Auxiliares administrativos de esta excelentísima Diputación Provincial, por el presente se hace público que han sido admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan:

Doña María Elena García Ros.

Doña María del Pilar Ruiz-Granados y Ollero.

Doña María Cruzado Romero.

Doña María Victoria Castillo Fernández.

Doña Carmen Gil Mora.

Doña María Luisa Mora Garcés.

Doña María Dolores García Pulido.